

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO
Nit: 900223319 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0031167
Fecha de Inscripción: 18 de enero de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No 97A 13 Oficina 304
Torre A Edificio Bogota Trade Ce
Bogotá D.C.
Municipio:
Correo electrónico: g.financiero@cce.org.co
Teléfono comercial 1: 3004537
Teléfono comercial 2: 3112936441
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No 97A 13 Oficina 304

Torre 1 Edificio

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: natalia.martinez@cce.org.co
Teléfono para notificación 1: 3004537
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de noviembre de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008, con el No. 00130457 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de noviembre de 2047.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Asociación es el de aglutinar a personas jurídicas y naturales que desarrollan sus actividades a través de comercio electrónico, proveen soluciones de todo tipo para el comercio electrónico o se relacionan con este en procura de participar de la economía digital. Dada su calidad de Gremio, la Asociación buscará siempre promover la competitividad a través del comercio electrónico, fomentar la racionalización y el desarrollo del comercio electrónico en el país, para lo cual ostentará la representatividad y vocería en la protección de la actividad común de los intereses de sus Asociados. Fines: En desarrollo de su objeto la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO tiene las siguientes finalidades, las cuales guiarán el desarrollo de sus actividades: A) Hacer difusión de las ventajas del comercio electrónico a nivel gubernamental, empresarial, bancario, comercial y público en general, con el fin de que se apropien de las ventajas de las Tecnologías de la Información y las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24**

Recibo No. AB26307282

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comunicaciones (TIC) y se extienda su uso. B) Realizar programas de capacitación, programas de formación empresarial, investigaciones, acuerdos con entidades públicas, y todas las actividades necesarias para el apoyo a los diferentes sectores de la economía en la debida aplicación del comercio electrónico. C) Constituirse en un Observatorio de Comercio Electrónico, tanto en un nivel nacional como internacional, que recoja, procese y distribuya información de interés relativa al Comercio Electrónico en todos los ámbitos, en adición a los servicios particulares de información prioritaria a sus miembros. D) Favorecer el intercambio de experiencias y la realización de proyectos de investigación y prácticas de comercio electrónico entre los afiliados y con organizaciones similares de diferentes países. E) Asesorar a los miembros que lo soliciten en temas de interés colectivo, incluyendo de manera particular los aspectos relativos a la formación. F) Coordinar la búsqueda de socios internacionales adecuados para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos. Recíprocamente, validar la participación de socios colombianos en proyectos conjuntos cuando las alianzas con otras Cámaras o entidades similares así lo exijan. G) Coordinar su propia participación y/o la de los miembros que la soliciten, en las iniciativas nacionales, regionales o globales relacionadas directa e indirectamente con el impulso y desarrollo del Comercio Electrónico, así otras que puedan potenciar su difusión y promoción. H) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas a nivel mundial. I) Realizar proyectos de investigación y diseños de estrategias encaminados a ofrecer alternativas accionables por los afiliados, de cara a lograr el fortalecimiento de su negocio. J) Promover la articulación de los diferentes organismos del Estado, encargados de velar por la competitividad del comercio electrónico, lo cual implica ejecutar el diseño y promoción de líneas de Políticas Públicas encaminadas a favorecer su consolidación y generar las propuestas necesarias para que se den los correspondientes ajustes normativos y regulatorios. Sensibilizar a las entidades de carácter nacional, departamental, distrital y municipal sobre las posibilidades que ofrece el comercio electrónico para potenciar el desarrollo de cualquier actividad industrial, productiva o comercial que impulse la economía del país. K) Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea de Afiliados y el Consejo Directivo. Actividades y Capacidad: Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO realizará, entre otras, las siguientes actividades, que se entienden de interés

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24**

Recibo No. AB26307282

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general para sus miembros, dada su naturaleza de entidad gremial y, por tanto, no desleales con las actividades comerciales propias de los mismos: A) Realizar todos los actos jurídicos y ejercer los derechos consagrados por las leyes y reglamentos, en especial, los siguientes: Adquirir, gravar o tomar en arriendo toda clase de bienes inmuebles, muebles, adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá, en consecuencia, realizar transacciones con instituciones bancarias, financieras, de seguros, públicas, mixtas o privadas, legalmente constituidas y creadas a la fecha o que sean creadas en el futuro. B) Realizar todo tipo de inversiones, participar en sociedades y asociaciones cuyo objeto sea la realización de actividades, proyectos, programas o la prestación de servicios que tengan un beneficio para la Cámara y/o para los Afiliados. C) En general celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales relativos a su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y contratos civiles, comerciales, industriales y financieros sobre toda clase de bienes que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo de su objeto. D) Ser parte de cualquier otra entidad, asociación, corporación, sociedad, etc., la cual debe tener las mismas finalidades de difusión del comercio electrónico en el campo nacional o internacional, todo de acuerdo con la ley. E) Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, investigaciones y estudios relativos al Comercio Electrónico en Colombia, así como editar en su caso todo tipo de material en soporte escrito, audiovisual o electromagnético de carácter especializado, didáctico o meramente divulgativo. F) Colaborar con otras instituciones afines en sus finalidades y objeto, con miras a generar sinergias y evitar cualquier duplicación de esfuerzos. Así mismo, celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e, internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común. G) Solicitar ante cualquier instancia, y ejecutar en su caso, la realización de programas, proyectos o ajustes normativos relativos al Comercio Electrónico ya sea para realizarse dentro del territorio nacional como en cualquier país extranjero. H) Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y puesta al día permanente de todas las personas vinculadas directa e indirectamente con el Comercio Electrónico y, especialmente de los miembros de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO. I) Suscribir en correspondencia con su objeto social, contratos y convenios de ciencia y tecnología con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferentes entidades estatales y privadas. J) Realizar cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO será el Presidente Ejecutivo quien será nombrado por el Consejo Directivo. En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del Presidente Ejecutivo, contará con un Representante legal suplente quien tendrá sus mismas atribuciones, ejercerá la representación legal suplente, el Gerente Financiero y Administrativo de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal y la dirección administrativa de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, dirigirla y administrarla de conformidad con las normas de estos estatutos y con las especiales que le señalen la Asamblea de Afiliados y el Consejo Directivo; b) Participar de las reuniones y deliberaciones, con derecho a voz, del Consejo Directivo; c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Afiliados; ejecutar la política administrativa y financiera de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Consejo Directivo en las áreas de su competencia; d) Celebrar actos y contratos cuya cuantía no exceda la suma equivalente a doscientos veinte (220) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; para la celebración de actos y contratos que excedan esa suma requerirá de la aprobación expresa del Consejo Directivo. Adicionalmente, los siguientes contratos tendrán un límite de cuantía de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, en caso de superar esta cuantía se requerirá de la aprobación expresa del Consejo Directivo para las siguientes contrataciones: Compras de activos fijos Reconocimiento de intangibles Alianzas significativas Constitución de Uniones Temporales e) Establecer el Portafolio de Servicios de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO y el correspondiente reglamento para la prestación de los mismos, de común acuerdo con el Consejo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24**

Recibo No. AB26307282

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo; t) Fijar, de común acuerdo con el Consejo Directivo, los parámetros de remuneración para los profesionales externos que presten servicios a la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; g) Representar judicialmente a la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO con facultades para transigir y desistir hasta por la suma equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, los actos que excedan esa suma requerirán autorización expresa y por escrito del Consejo Directivo, y así mismo podrá delegar y sustituir; h) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, cuando sea necesario, y delegar en ellos las facultades indispensables, previo concepto del Consejo Directivo; i) Presentar los informes que le solicite el Consejo Directivo, rendir los informes a la Asamblea de Afiliados, así como preparar el proyecto de informe que debe rendir el Consejo Directivo a la Asamblea de Afiliados; j) Con sujeción a la planta de personal creada por el Consejo Directivo, nombrar y remover las personas que ejercerán los cargos de la planta de personal, con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponda al Consejo Directivo; k) Estructurar y someter a consideración del Consejo Directivo los manuales de procedimientos administrativos y velar por su cumplimiento y ejecución; l) Controlar los libros y la correspondencia de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; m) Dirigir y controlar el recaudo de las cuotas y contribuciones de los afiliados y cuidar de su inversión, de acuerdo con los presupuestos correspondientes; n) Organizar todo lo necesario para el eficaz funcionamiento de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO; o) Dirigir, coordinar y controlar la atención a las consultas de los afiliados y dar a todas las entidades o personas interesadas del país o del exterior, informes sobre la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO y sus integrantes y la información a los afiliados sobre los problemas tratados y los asuntos de interés común; p) Liderar la planeación, estructuración y puesta en marcha de los proyectos que acometa la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, con el concurso del Consejo Directivo; q) Hacer seguimiento y evaluar de manera permanente los indicadores de gestión de la CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO; r) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo Directivo; s) Fijar el valor de las cuotas, aportes y contribuciones que deben pagar los afiliados y los suscriptores, así como la creación o eliminación de bandas y estrategias comerciales del gremio en concordancia con las políticas internas establecidas por el Consejo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 104 del 21 de noviembre de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018 con el No. 00311060 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Fernanda Quiñones Zapata	C.C. No. 52536434

Por Acta No. 96 del 18 de abril de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 00305960 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Financiero y Administrativo	Esmeralda Murillo Ochoa	C.C. No. 1013582325

Por Acta No. 231 del 20 de mayo de 2026 del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2026 con el No. 00406425 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a Esmeralda Murillo Ochoa y se dejó vacante el cargo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	MERCADOLIBRE COLOMBIA	N.I.T. No. 830067394 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo	LTDA		
Directivo			
Miembro	COLOMBIANA DE COMERCIO	N.I.T. No. 890900943	1
Consejo	S.A.		
Directivo			
Miembro	DROGUERIAS Y FARMACIAS	N.I.T. No. 800149695	1
Consejo	CRUZ VERDE S.A.S		
Directivo			
Miembro	ADIDAS COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 805011074	2
Consejo			
Directivo			
Miembro	ALMACENES EXITO S.A.	N.I.T. No. 890900608	9
Consejo			
Directivo			
Miembro	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 900610518	5
Consejo			
Directivo			
Miembro	Santiago Cordoba	C.C. No. 1020716783	
Consejo	Quintero		
Directivo			
Miembro	GOOGLE COLOMBIA	N.I.T. No. 900214217	5
Consejo	LIMITADA		
Directivo			
Miembro	PAYU COLOMBIA S.A.S	N.I.T. No. 830109723	8
Consejo			
Directivo			
Miembro	TIKTOK COLOMBIA	N.I.T. No. 901539935	4
Consejo	TECHNOLOGIES SAS		
Directivo			
Miembro	COLVANES SAS	N.I.T. No. 800185306	4
Consejo			
Directivo			
Miembro	VISA COLOMBIA SOCIEDAD	N.I.T. No. 900550459	0
Consejo	ANONIMA		
Directivo			
Miembro	BEA DIGITAL S.A.S	N.I.T. No. 830100950	2
Consejo			
Directivo			

Por Acta No. 17 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 00393444 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro
Consejo
DirectivoMERCADOLIBRE
LTDA

COLOMBIA

N.I.T. No. 830067394 6

Miembro
Consejo
DirectivoGOOGLE
LIMITADA

COLOMBIA

N.I.T. No. 900214217 5

Miembro
Consejo
Directivo

PAYU COLOMBIA S.A.S

N.I.T. No. 830109723 8

Por Acta No. 18 del 26 de marzo de 2026, de Asamblea General, inscrita
en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 00405508
del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro
Consejo
DirectivoCOLOMBIANA DE COMERCIO
S.A.

N.I.T. No. 890900943 1

Miembro
Consejo
DirectivoDROGUERIAS Y FARMACIAS
CRUZ VERDE S.A.S

N.I.T. No. 800149695 1

Miembro
Consejo
Directivo

ADIDAS COLOMBIA LTDA

N.I.T. No. 805011074 2

Miembro
Consejo
Directivo

ALMACENES EXITO S.A.

N.I.T. No. 890900608 9

Miembro
Consejo
Directivo

DESPEGAR COLOMBIA SAS

N.I.T. No. 900610518 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo Directivo	Santiago Quintero	Cordoba	C.C. No. 1020716783
Miembro Consejo Directivo	TIKTOK TECHNOLOGIES SAS	COLOMBIA	N.I.T. No. 901539935 4
Miembro Consejo Directivo	COLVANES SAS		N.I.T. No. 800185306 4
Miembro Consejo Directivo	VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA		N.I.T. No. 900550459 0
Miembro Consejo Directivo	BEA DIGITAL S.A.S		N.I.T. No. 830100950 2

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 26 de marzo de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 00405506 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KRESTON RM S.A. Y SE	N.I.T. No. 800059311 2
Persona	PODRA DENOMINAR	
Juridica	KRESTON COLOMBIA O RM	
	AUDITORES S.A.	

Por Documento Privado No. RM-3580 del 1 de junio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 00405502 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Luz Dary Zuleta Suarez C.C. No. 52804673 T.P.
Principal No. 146144-T

Por Documento Privado No. RM-2404 del 7 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 00405509 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Enrique Gonzalez Vasquez	C.C. No. 80816513 T.P. No. 133891-T
Revisor Suplente	Hernan Juan Carlos Mora Suarez	C.C. No. 1016022384 T.P. No. 293927-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 11 de agosto de 2009 de la Consejo Directivo	00165474 del 28 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea de Asociados	00260087 del 4 de abril de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 17 de mayo de 2017 de la Asamblea General	00295160 del 12 de septiembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00301127 del 12 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 27 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00319097 del 18 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea General	00336312 del 10 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00339831 del 3 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General	00393442 del 6 de junio de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 18 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General	00405507 del 5 de junio de 2026 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412
Actividad secundaria Código CIIU: 9411

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.039.446.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:34:24
Recibo No. AB26307282
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307282BE50A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO